Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4709248 CCCPC-4NMYT-QQZ5C 6E3403AA108326051F13E9F68D407F3FEE775EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PROPUESTA AL PLENO
PRESUPUESTOS 2027

Corresponde a la Presidencia de la Corporación Provincial de Badajoz aprobar el Proyecto de Presupuesto de 2027 para su posterior presentación al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. En virtud de las competencias atribuidas a esta Presidencia, y específicamente las relativas a la dirección, impulso e inspección de la gestión económica provincial, se procede a la aprobación del Proyecto de Presupuesto y su remisión al órgano competente para la aprobación inicial, siendo este el Pleno de la Corporación. En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

A. APROBAR el Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2027, que incluye el Presupuesto de la propia Entidad Local y del conjunto del sector público de provincial.

B. PROPONER AL PLENO DE LA CORPORACIÓN la elevación del Proyecto de Presupuesto General, junto con toda la documentación legalmente exigible, de conformidad con el artículo 34.1.a de la de la Ley de Bases de Régimen Local, y **la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Conforme el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y vistos los informes de la Intervención Provincial de 13 de noviembre de 2026:

Aprobar como referencia, el límite máximo de gasto no financiero consolidado por importe de 384.556.522,68 € para el ejercicio 2027, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que nos marca el techo de asignación de recursos del presupuesto.

SEGUNDO.- Conforme con los artículos 75 y 75. bis de la LBRL, y vistos los informes de Recursos Humanos de 11 de noviembre de 2026 y de la Intervención de 13 de noviembre de 2026:

Aprobar las retribuciones e indemnizaciones de los miembros electos de la Corporación por asistencia a órganos colegiados, así como las asignaciones anuales a los grupos políticos en los siguientes términos:

1. **Retribuciones:**

   a) Los cargos con <u>dedicación exclusiva</u> percibirán las siguientes retribuciones brutas por catorce mensualidades:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4709248 CCCPC-4NMYT-QQZ5C 6E3403AA108326051F13E9F68D407F3FEE775EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

1. Presidencia: **6.274,57 €**
2. Vicepresidencias: **5.337,69 €**
3. Diputados con dedicación exclusiva: **4.579,92 €**

Los cargos públicos incluidos en este grupo serán: la Presidenta; las Vicepresidencias Primera, Segunda y Tercera; Diputados con dedicación exclusiva: el Diputado del Área funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, el Diputado Delegado del Área funcional de Formación y Capacitación para el Empleo, la Diputada Delegada del Área funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, la Diputada Delegada del Área funcional Bienestar Social y Cooperación Internacional, la Diputada Delegada del Área funcional de Igualdad, la Diputada Delegada del Área funcional de Innovación y Administración Digital, el Diputado Delegado del Área funcional de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, la Diputada Delegada del OAR, el Diputado Delegado del OAPLU Restaura y el Vicepresidente de PROMEDIO.

b) La dedicación parcial. con arreglo al régimen de dedicación parcial mínima:

1. Dedicación al cargo 70%: **3.205,61 €**, el Diputado Portavoz del Grupo Popular.
2. Dedicación al cargo 25%: **1.144,98 €**, el Diputado Delegado del OA Escuela de Tauromaquia

Todas ellas conllevarán la consiguiente afiliación, alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social y estarán sujetas a las retenciones correspondientes.

Estas retribuciones podrán incrementarse en el caso de funcionarios en situación de servicios especiales con la inclusión de los trienios o sexenios consolidados en otras administraciones públicas, siempre que no se perciban por la administración de procedencia.

Las cantidades referidas anteriormente serán actualizadas experimentando el mismo porcentaje de incremento y, con los mismos efectos temporales, que las Leyes de Presupuestos, o normas equivalentes, puedan establecer para el personal al servicio del Sector Público.

2. **Otras Asistencias.**

a) Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial percibirán en concepto de asistencia a las Sesiones de la **Junta de Gobierno ordinarias**, **300 €** por asistencia efectiva a cada una de las sesiones que se celebren.

Las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno no tendrán derecho a indemnización.

b) Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencia a las siguientes Sesiones las siguientes indemnizaciones:

1) **Al Pleno** de la Corporación, **400 €** por asistencia. No darán lugar a indemnización por asistencia la celebración de Plenos Extraordinarios.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4709248 CCCPC-4NMYT-QQZ5C 6E3403AA108326051F13E9F68D407F3FEE775EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2) **A las Comisiones Informativas 200 €** por asistencia a cada una de las mismas, con un máximo de 3 asistencias por mes.

c) Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial y que no pertenezcan a la Junta de Portavoces, percibirán en concepto de asistencia a las **Sesiones de los órganos colegiados superiores de gobierno** de los Organismos Autónomos y Consorcios que conforman el Sector Público Provincial, a excepción de los de la Diputación, **375 €** brutos por cada asistencia efectiva a las mismas.

3. Asignación a Grupos de Diputados.

Para las distintas actividades que desarrollen los grupos de Diputados que están representados en la Diputación, se dispondrá, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico citado y la legislación vigente al respecto, de una asignación por Grupo Político y mes, en los siguientes términos:

i. Un componente fijo idéntico para todos los Grupos por importe de **800,00 €.**
ii. Un componente variable en función del número de Diputados por un importe de **1.570,00 €** por cada Diputado Provincial.

En el supuesto de que algún grupo político sufriera una modificación que influyera en el número de grupos existentes en la corporación, el importe a percibir por el nuevo grupo se reduciría proporcionalmente de la cuantía que recibía el originario.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL); visto lo dispuesto en el artículo 172 de dicha norma, visto asimismo lo establecido en los artículos 5, 9, 18 y 112 a 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como en el 103.bis de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 27/2013 y, a tenor de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y vista cuanta documentación obra en el expediente:

A) Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2027, comprensivo de:

1.- El presupuesto de la **ENTIDAD GENERAL**, así como la documentación complementaria del mismo, que queda cifrado en **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (262.697.000,00€)** tanto en su Estado de Ingresos como en su estado de Gastos.

2.- El Presupuesto del **ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN**, así como la documentación complementaria del mismo, que queda cifrado en **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL (25.527.000,00 €)** tanto en su Estado de Ingresos como en su estado de Gastos.

3.- El presupuesto del **ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO ESCUELA DE TAUROMAQUIA**, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4709248 CCCPC-4NMYT-QQZ5C 6E3403AA108326051F13E9F68D407F3FEE775EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en su Estado de Gastos e Ingresos en **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN EUROS (2.442.100,00 €).**

4.- El presupuesto del **ORGANISMO AUTÓNOMO RESTAURA**, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (2.325.325,00 €).**

5.- El presupuesto del **CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS,** así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en **TREINTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA EUROS (31.025.170,00€).**

6.- El presupuesto del **CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES**, PROMEDIO, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA CENTIMOS (61.419.156,30 €).**

B) Aprobar el estado de consolidación del Presupuesto General de la entidad sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos de las entidades, así como los anexos a dicho Presupuesto General.

C) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad y de sus Organismos Autónomos para el año 2027 aplicables para la Diputación Provincial y todos los Organismos Autónomos dependientes de la misma, teniendo carácter residual para los Consorcios integrados en el perímetro de consolidación.

D) Aprobar la Plantilla de personal para el ejercicio 2027, conforme a los anexos y documentación que obran en el expediente.

E) Declarar no disponibles los créditos siguientes en la Entidad General de conformidad con el Informe de la Intervención General que consta en el expediente.:

a) Los correspondientes a las previsiones de incremento del 5,5% de las retribuciones salariales previstas para el personal, en tanto no sea aprobada la LPGE para 2027 o norma de aplicación y venga dichos incrementos previstos en la misma por un importe de 5.352.240,81 €, conforme se acompaña en la documentación del Presupuesto y se informa por la Intervención.

b) Los correspondientes a los gastos que aparecen financiados con subvenciones finalistas, de los que o bien, no se tiene resolución aun o bien se detecte una sobrefinanciación, y en tanto no sean recibidas las resoluciones administrativas que permitan ejecutar el gasto.

F) Exponer el Proyecto de Presupuesto General a información al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que, durante quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. De no producirse alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

G) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4709248 CCCPC-4NMYT-QQZ5C 6E3403AA108326051F13E9F68D407F3FEE775EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

integran y el resto de los documentos legalmente procedentes y, remitir copia del mismo a la Junta de Extremadura y a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- De conformidad con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y el artículo 33 de la LBRL:

Autorizar y disponer el gasto en la Entidad General:

a) La Plantilla de personal por importe de: **60.589.382,38 €,** menos la parte que se haya declarado no disponible.
b) Las aportaciones a los grupos políticos para el 2026.
c) Las aportaciones al Sector Público Provincial por los siguientes importes:
   a. OAR:**1.363.000,00 €**
   b. Restaura: **1.287.965,00 €**
   c. PT: **2.399.100,00 €**
   d. Promedio: **8.200.000,00 €**
   e. CPEI: **25.380.788,00 €**

QUINTO.- De conformidad con el artículo 103bis de la LBRL, y vista la documentación obrante en los diversos expedientes y los informes a los diferentes Presupuestos que conforman el consolidado emitidos por el Área de Recursos Humanos de la Diputación:

Aprobar la masa salarial del personal laboral de la Diputación y sus Organismos Autónomos, y publicarla en la sede electrónica de la Corporación y en el BOP en el plazo de 20 días.

Dicha masa salarial del personal laboral, se resume en el siguiente cuadro:

AÑO	2027
ENTIDAD	PRESUPUESTO
DIPUTACIÓN	4.770.835,93 €
OAR	587.000,00 €
PATRONATO TAUROMAQUIA	0,00 €
RESTAURA	0,00 €

SEXTO.- De conformidad con el artículo 17.2 de la LGS y 33.2.d) de la LBRL.

Aprobar los Planes Provinciales implícitos en los estados de gastos del Presupuesto 2027, e integrados en el Anexo de Transferencias y Subvenciones del citado Presupuesto.

En Badajoz, a la fecha de la firma.

La Presidenta,

Fdo.: Raquel del Puerto Carrasco.